



ANUNCIO

El Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, en sesión extraordinaria urgente celebrada con fecha 28 de diciembre de 2018, adoptó acuerdo relativo a la “CONVOCATORIA AYUDAS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE PROYECTOS EMPRESARIALES EN LA ISLA DE EL HIERRO 2018”, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“PRIMERO: Resolver de manera favorable la convocatoria, concediéndose ayudas a la puesta en marcha de proyectos empresariales en la isla de El Hierro 2018, a (24) expedientes, según figuran en el Anexo II, por importe de setenta y cinco mil euros (75.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 0106 241 4700, “Políticas activas de empleo. FDCAN” del Área de Organización Administrativa, Recursos Humanos, Economía y Hacienda del Presupuesto del Cabildo Insular de El Hierro para el ejercicio 2018, según RC contabilizado con número de operación 220180012803 de fecha 20 de septiembre de 2018.

SEGUNDO: El reconocimiento de la obligación y pago por los importes que se detallan en el Anexo II a los beneficiarios de las ayudas para la puesta en marcha de proyectos empresariales en la isla de El Hierro 2018, se realizará mediante acuerdo de la presidencia previa justificación de la subvención concedida, conforme a las Bases 18 y 19.

TERCERO: El plazo de ejecución y realización del gasto aprobado en cada expediente, será en el periodo comprendido entre los 3 meses anteriores a la fecha de alta recogida en el modelo 036/037 de la Agencia Tributaria y el 31 de enero de 2019.

CUARTO: El plazo para presentar la justificación será a partir del día siguiente a la publicación del acuerdo por el que se resuelva el procedimiento y hasta el 31 de enero de 2019.

QUINTO: Desestimar los expedientes (6) que figura en el Anexo III de esta resolución, por no cumplir con alguno de los requisitos exigidos en las Bases Regulatoras.

SEXTO: Obligaciones de los beneficiarios:

“Con la presentación de la solicitud se presume la aceptación incondicionada de las presentes Bases, condiciones, requisitos y obligaciones que en la misma se contienen. El incumplimiento de tales obligaciones por el beneficiario originará que el otorgamiento de la subvención que le hubiese correspondido quede sin efecto alguno.

Los beneficiarios de las subvenciones quedarán obligados a:

(1 / 8)





- a) *Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.*
- b) *Justificar ante el Cabildo de El Hierro, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.*
- c) *Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el Cabildo de El Hierro, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores. (Los técnicos del Cabildo de El Hierro podrán realizar una visita de verificación, si lo estiman necesario, con su correspondiente informe de seguimiento de la actividad en el transcurso de los dos años de mantenimiento de la actividad económica desde la fecha de inicio de la actividad fijada en la declaración censal de alta en el censo de obligados tributarios (modelo 036/037) de la Agencia Tributaria.)*
- d) *Comunicar al Cabildo de El Hierro la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.*
- e) *Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, así como, con anterioridad a realizarse el abono de la misma, se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.*
- f) *Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.*
- g) *Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, por un plazo de 4 años a contar desde el momento en que venció el plazo para presentar la justificación.*
- h) *Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, para ello el beneficiario de la subvención del Cabildo de El Hierro deberá dar publicidad de la cofinanciación de la actividad empresarial subvencionada mediante la exposición en un lugar visible de su establecimiento de un cartel que se aprobará en la correspondiente convocatoria.*
- i) *Proceder al reintegro de los fondos percibidos en caso de no cumplir con los requisitos, condiciones y obligaciones establecidas, así como en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.*
- j) *Comunicar al Cabildo de El Hierro las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención, antes de que finalice el plazo de realización de la actividad o conducta para la cual se solicitó la misma.*
- k) *Mantener la actividad económica durante un plazo de al menos dos años, computable a partir de la fecha de inicio de la actividad fijada en la declaración censal de alta en el censo de obligados tributarios (modelo 036/037) de la Agencia Tributaria, salvo que se acrediten causas ajenas a la voluntad del beneficiario respecto a esta obligación establecida.*
- l) *Tener justificadas todas las subvenciones anteriores concedidas por el Cabildo de El Hierro, así como estar al corriente de las obligaciones con el mismo y sus empresas públicas.*
- m) *Cuales quiera otras obligaciones que vengan expresamente fijadas en las presentes Bases.”*

SÉPTIMO: Forma de Justificación:

“El beneficiario de estas subvenciones deberá justificar la realización de la actividad subvencionada, conforme a lo establecido en los artículos 30 y 31 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y 72 y siguientes del Reglamento que la desarrolla.

(2 / 8)





El beneficiario deberá justificar el importe total de la subvención concedida, cuyo gasto justificado deberá estar indubitadamente producido por el ejercicio de las actividades subvencionadas por el beneficiario, y lo acreditará según lo siguiente:

- *Mediante solicitud de justificación dirigida al Cabildo de El Hierro, con los datos del beneficiario, el importe de la subvención concedida y la documentación que aporta para la justificación de la subvención concedida presentada electrónicamente a través de la sede electrónica del Cabildo de El Hierro, disponible en la dirección electrónica (<https://sede.elhierro.es>), en la que se expondrá:*

- *Memoria de actuación justificativa de la actividad empresarial desarrollada, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, debidamente firmada.*

- *Una relación clasificada e identificada de los gastos incurridos para el inicio de la actividad que han sido financiados en todo o en parte con la ayuda y sus costes, con el desglose de cada uno de los gastos en que ha incurrido con arreglo a la modalidad de Cuenta Justificativa, relacionando las facturas presentadas, detallando entre otros:*

- *Numero de Orden.*
- *Fecha de emisión de la factura.*
- *Número de la Factura.*
- *Proveedor (Nombre y Apellidos o Razón Social completa).*
- *Número del N.I.F. o C.I.F. del Proveedor.*
- *Descripción del gasto.*
- *Importe.*
- *Fecha de pago.*
- *Importe imputado a la subvención.*

- *Aportará como justificantes:*

- *Facturas originales o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, que deberán cumplir los requisitos establecidos en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.*

Las facturas deberán contener al menos los siguientes datos:

- *Número de factura.*
- *Lugar y Fecha de emisión de la factura.*
- *Identificación del Proveedor (Nombre y Apellidos o razón o denominación social completa, N.I.F. o C.I.F.).*
- *Emisión a nombre de la entidad pagadora (Nombre y Apellidos o razón o denominación social completa del destinatario o cliente, N.I.F o C.I.F.).*
- *Dirección completa tanto del proveedor como del destinatario o cliente.*
- *Descripción detallada y suficiente del suministro realizado, del servicio prestado, importe total y tipo tributario (I.G.I.C., etc.).*

Las facturas presentadas como justificantes deberán estar completamente pagas para considerarse justificado el importe imputado a la subvención.

- *Copia contrato arrendamiento, escritura de propiedad del local de negocio o cualquier otro título o documento que habilite la disposición de local, en caso de justificación de gastos por obras de acondicionamiento, reparación y conservación de locales y oficinas, así como facturas de alquiler.*
- *En caso de justificar las cotizaciones a la seguridad social de los trabajadores que tenga contratados la empresa se aportarán los recibos de liquidación de cotizaciones (TC1) y los documentos de relación nominal de trabajadores (TC2) correspondientes a los seguros sociales de los meses imputados a la subvención, con la correspondiente justificación de pago.*
- *En caso de justificar gastos de Seguridad Social en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA), Mutualidad o en Colegio Profesional correspondiente del empresario*





individual o profesional autónomo, presentará copia de los recibos acreditativos del abono de la cotización correspondiente a los meses subvencionados del autónomo dado de alta en el RETA, Mutua o Colegio profesional.

- *Aquellos gastos que llevan aparejado la retención de ingresos a cuenta por algún impuesto, deberán acompañar el oportuno justificante de declaración e ingreso a cuenta del impuesto con su correspondiente extracto bancario.*

-Documentación acreditativa de los correspondientes pagos:

- *Documento de pago junto con el extracto bancario donde se refleje el cargo correspondiente, que como mínimo incluya: importe, fecha, concepto del pago, ordenante y receptor.*
- *En caso de pago con cheque, éste deberá ser nominativo al proveedor y se deberá aportar copia del cheque así como extracto bancario justificante del cargo en cuenta correspondiente.*
- *En caso de justificar gastos de notaría y de inscripción en registro mercantil se aceptará justificante de transferencia bancaria realizado por el promotor desde su cuenta particular siempre y cuando aparezca en el documento los datos correspondientes a la sociedad constituida y concepto por el cual se realiza la transferencia.*
- *A estos efectos se aceptarán las copias de los documentos bancarios, incluso los obtenidos por medios electrónicos, en los que quede reflejado el cargo en la cuenta bancaria del beneficiario o el recibo bancario de la operación realizada, tanto el obtenido por medios electrónicos, como el emitido por la entidad bancaria, donde deberá reflejarse necesariamente el número de cuenta del beneficiario de la subvención, el importe, el periodo temporal al que corresponde el pago y el nombre del receptor de los fondos abonados.*

No se admitirá el pago en metálico de los gastos subvencionables.

- Documento gráfico que acredite la exposición en un lugar visible de su establecimiento de un cartel que publicite la cofinanciación de la actividad empresarial subvencionada por el Cabildo de El Hierro.

En cualquier caso, deberá incluirse en la justificación el importe total de las actividades realizadas, en el periodo de gasto subvencionado, tanto las financiadas con la ayuda objeto de estas bases reguladoras, como las financiadas con fondos propios u otras subvenciones o recursos, con las siguientes particularidades:

- *Por el importe financiado por la ayuda concedida por el Cabildo de El Hierro, deberán aportarse las facturas o documentos originales*
- *Por el importe financiado con otros fondos, en su caso, se aportarán copias compulsadas de las facturas o documentos justificativos.*

En el caso de existir otros ingresos o ayudas que hayan financiado la actividad subvencionada, se aportará una relación detallada de los mismos con indicación de su importe y procedencia.

El plazo para presentar la justificación será a partir del día siguiente a la publicación del acuerdo por el que se resuelva el procedimiento y hasta la fecha que se indique en la correspondiente convocatoria.

Transcurrido este plazo, el beneficiario deberá justificar el mantenimiento de la actividad económica durante dos años a partir la fecha de inicio de la actividad la fijada en la declaración censal de alta en el censo de obligados tributarios (modelo 036/037) de la Agencia Tributaria, aportará para ello Informe de Vida Laboral desde la fecha de solicitud hasta la fecha en la que se cumpla el primer año de mantenimiento de la actividad económica, y nuevamente en la fecha en la que se cumpla el segundo año de mantenimiento de la actividad económica.

Si se apreciasen defectos subsanables en la documentación justificativa presentada por el beneficiario, el órgano administrativo competente lo pondrá en su conocimiento, otorgándole un plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles para su subsanación.

Transcurrido el plazo otorgado para presentar la documentación justificativa, sin haberse presentado la misma ante el órgano competente, se requerirá al beneficiario para que en el plazo máximo e improrrogable de quince días hábiles sea presentada la misma.





La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la Ley General de Subvenciones, correspondan

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los términos establecidos en este apartado o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado el reintegro en las condiciones previstas en Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.”

OCTAVO: Publicar el presente acuerdo de resolución de concesión de ayudas para la puesta en marcha de proyectos empresariales en la isla de El Hierro 2018 en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Cabildo Insular de El Hierro (<https://sede.elhierro.es>) a efectos de notificación y en el portal de Transparencia.

NOVENO: Trasladar a Intervención la presente resolución a efectos de remitir información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones respecto de las subvenciones que sean concedidas en el marco de las presentes Bases y dar cumplimiento a la obligación de publicidad prevista en la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

DÉCIMO: En todo lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo establecido en la normativa de aplicación regulada en la Base 25.

DÉCIMOPRIMERO: El presente acuerdo es un acto administrativo que pone fin a la vía administrativa, tal como establece el artículo 83 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, y artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Que el expresado acuerdo puede ser recurrido potestativamente en reposición ante el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de S/C de Tenerife en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de que puede ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 84.1 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Interpuesto recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, transcurrido un mes sin que se notifique su resolución.





ANEXO I: SOLICITUDES PRESENTADAS
CONVOCATORIA AYUDAS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE PROYECTOS EMPRESARIALES EN LA ISLA DE EL HIERRO 2018

Nº EXPEDIENTE	FECHA SOLICITUD	Nº R. E.	SOLICITANTE	DNI/NIE /CIF	ACTIVIDAD
1/1EM/EYD-2018	17/10/2018	10995	STEVEN HERNANDEZ CEJAS	43854432X	6441 COM. MEN. PAN, PASTELES, CONFITERIA, LÁCTEOS.
2/1EM/EYD-2018	17/10/2018	11007	CARMEN MARIELA CASTAÑEDA ARMAS	43831891D	682 HOSPEDAJES EN HOSTALES Y PENSIONES
3/1EM/EYD-2018	17/10/2018	11025	JULIA YAILET MARTINEZ MARTINEZ	Y3305900D	647.1 COM. MEN. PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS
4/1EM/EYD-2018	17/10/2018	11026	MARIA DELIA TOLEDO PADRON	78399135R	9711.1 TINTE, LIMPIEZA SECO, LAVADO Y PLANCHADO
5/1EM/EYD-2018	17/10/2018	11027	ROSEMARY CANDELARIA SPAGNOL FEBLES	26641615W	673.2 OTROS CAFÉS Y BARES
6/1EM/EYD-2018	17/10/2018	11028	ALEJANDRO RODRIGUEZ COSTA	35309420G	501.3 ALBAÑILERÍA Y PEQUEÑOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN
7/1EM/EYD-2018	17/10/2018	11035	KEILA COROMOTO ESCALONA ARAPE	X7778562P	67151 RESTAURANTE DE UN TENEDOR
8/1EM/EYD-2018	17/10/2018	11037	JOSE DAVID GONZALEZ FLEITAS	43829054R	659.4 COMERCIO MENOR DE LIBRO, PERIÓDICOS Y REVISTAS
9/1EM/EYD-2018	17/10/2018	11044	JESUS ELOY PEREZ PEREZ	21136094Z	673.2 OTROS CAFÉS Y BARES
10/1EM/EYD-2018	17/10/2018	11050	HACOMAR CASIMIRO GONZALEZ	43832040C	973.1 SERVICIOS FOTOGRÁFICOS
11/1EM/EYD-2018	17/10/2018	11060	RUYMAN VILLAR REYES	78708780C	673.2 OTROS CAFÉS Y BARES
12/1EM/EYD-2018	17/10/2018	11085	CARLOS ANDRES ACOSTA GONZALEZ	43830155K	414.3 FABRICACIÓN DE QUESOS Y MANTEQUILLA
13/1EM/EYD-2018	18/10/2018	11096	RICARDO JAVIER LIMA CASAÑAS	78409708V	614.2 COM.MAY.PTOS.PERFUMERIA,DROGUERIA 612.2 COM.MAY.CEREALES,PLANTAS,ABONOS,ANIMALES
14/1EM/EYD-2018	18/10/2018	11098	IGNACIO ROBERTO QUINTERO CANELAS	43829503J	5011 CONSTRUCCIÓN COMPLETA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN
15/1EM/EYD-2018	18/10/2018	11105	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ DELGADO	45455543E	6441 COM. MEN. PAN, PASTELES, CONFITERIA, LÁCTEOS.
16/1EM/EYD-2018	18/10/2018	11109	YOSHIELIN CARBALLO RODRIGUEZ	79083804Y	673.2 OTROS CAFÉS Y BARES
17/1EM/EYD-2018	18/10/2018	11117	JAVIER IGLESIAS PEREIRA	53645524W	673.2 OTROS CAFES Y BARES
18/1EM/EYD-2018	18/10/2018	11122	DAVIDE NAHMIA	X8022046Z	671.5 RESTAURANTE DE UN TENEDOR
19/1EM/EYD-2018	18/10/2018	11126	VANESSA ABREU MACHIN	21139530T	414.3 FABRICACION DE QUESOS Y MANTEQUILLA
20/1EM/EYD-2018	18/10/2018	11134	RAFAEL VIERA MORALES	43829689S	501.3 ALBAÑILERÍA Y PEQUEÑOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN
21/1EM/EYD-2018	18/10/2018	11147	JOSE IGNACIO GONZALEZ CABRERA	21138282V	67151 RESTAURANTE DE UN TENEDOR
22/1EM/EYD-2018	19/10/2018	11198	KERSTIN SIEMSEN GEB DUNEMANN	Y1101458W	67321 OTROS CAFES Y BARES
23/1EM/EYD-2018	19/10/2018	11201	MARISELA ANDREA CABRERA UMBRIA	43831720E	685 ALOJAMIENTO TURÍSTICO EXTRAHOTELERO
24/1EM/EYD-2018	19/10/2018	11204	FRANK CARLOS VEIZAGA TORREZ	42257125F	501.3 ALBAÑILERÍA Y PEQUEÑOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN
25/1EM/EYD-2018	19/10/2018	11221	ANTONELLO AGU	Y5065290Z	67151 RESTAURANTE DE UN TENEDOR
26/1EM/EYD-2018	19/10/2018	11239	OSWALDO PEREIRA LEON	79408213T	673.2 OTROS CAFES Y BARES
27/1EM/EYD-2018	19/10/2018	11243	VERONICA CISNE VELEZ QUISHPE	21138455Y	647.1 COM. MEN. PTOS. ALIMENTICIOS Y BEBIDAS
28/1EM/EYD-2018	19/10/2018	11244	ALFREDO FONTAN GOMEZ	48029440N	9991 OTROS SERVICIOS
29/1EM/EYD-2018	22/10/2018	11278	VERONICA MONTERO HERRERA	43835674C	751 PROFESIONALES, PUBLICIDAD, RELACIONES PÚBLICAS
30/1EM/EYD-2018	22/10/2018	11316	GIOVANNI QUESADA VENTURA	43837373V	765.2 GRABADORES Y OTROS PROFESIONALES INFORMÁTICA 6201 ACTIVIDADES PROGRAMADORES INFORMÁTICA





ANEXO II SOLICITUDES ESTIMADAS
CONVOCATORIA AYUDAS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE PROYECTOS EMPRESARIALES EN LA ISLA DE EL HIERRO 2018

Nº EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	DNI/CIF	CRITERIO VALORACIÓN (*)	IMPORTE AYUDA
1/1EM/EYD-2018	STEVEN HERNANDEZ CEJAS	43854432X	A	2.500 €
2/1EM/EYD-2018	CARMEN MARIELA CASTAÑEDA ARMAS	43831891D	B	3.500 €
3/1EM/EYD-2018	JULIA YAILET MARTINEZ MARTINEZ	Y3305900D	B	3.500 €
4/1EM/EYD-2018	MARIA DELIA TOLEDO PADRON	78399135R	B	3.500 €
5/1EM/EYD-2018	ROSEMARY CANDELARIA SPAGNOL FEBLES	26641615W	B	3.500 €
7/1EM/EYD-2018	KEILA COROMOTO ESCALONA ARAPE	X7778562P	B	3.500 €
9/1EM/EYD-2018	JESUS ELOY PEREZ PEREZ	21136094Z	A	2.500 €
10/1EM/EYD-2018	HACOMAR CASIMIRO GONZALEZ	43832040C	B	3.500 €
11/1EM/EYD-2018	RUYMAN VILLAR REYES	78708780C	B	3.500 €
12/1EM/EYD-2018	CARLOS ANDRES ACOSTA GONZALEZ	43830155K	A	2.500 €
14/1EM/EYD-2018	IGNACIO ROBERTO QUINTERO CANELAS	43829503J	A	2.500 €
15/1EM/EYD-2018	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ DELGADO	45455543E	A	2.500 €
16/1EM/EYD-2018	YOSHELIN CARBALLO RODRIGUEZ	79083804Y	B	3.500 €
17/1EM/EYD-2018	JAVIER IGLESIAS PEREIRA	53645524W	B	3.500 €
18/1EM/EYD-2018	DAVIDE NAHMIA	X8022046Z	A	2.500 €
19/1EM/EYD-2018	VANESSA ABREU MACHIN	21139530T	B	3.500 €
20/1EM/EYD-2018	RAFAEL VIERA MORALES	43829689S	A	2.500 €
21/1EM/EYD-2018	JOSE IGNACIO GONZALEZ CABRERA	21138282V	A	2.500 €
22/1EM/EYD-2018	KERSTIN SIEMSEN GEB DUNEMANN	Y1101458W	B	3.500 €
23/1EM/EYD-2018	MARISELA ANDREA CABRERA UMBRIA	43831720E	B	3.500 €
24/1EM/EYD-2018	FRANK CARLOS VEIZAGA TORREZ	42257125F	B	3.500 €
27/1EM/EYD-2018	VERONICA CISNE VELEZ QUISHPE	21138455Y	B	3.500 €
28/1EM/EYD-2018	ALFREDO FONTAN GOMEZ	48029440N	A	2.500 €
29/1EM/EYD-2018	VERONICA MONTERO HERRERA	43835674C	B	3.500 €
			TOTAL	75.000 €

(*) CRITERIO DE VALORACIÓN

A – EMPRESARIO INDIVIDUAL O PROFESIONAL PERSONA FÍSICA (2.500,00 €)

B – EMPRESARIO INDIVIDUAL O PROFESIONAL PERSONA FÍSICA:

JOVEN < 30 AÑOS O MUJER (3.500,00 €)

C – PERSONA JURÍDICA (4.000,00 €)





ANEXO III SOLICITUDES DESESTIMADAS
CONVOCATORIA AYUDAS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE PROYECTOS EMPRESARIALES EN LA ISLA DE EL HIERRO 2018

Nº EXPEDIENTE	SOLICITANTE	DNI/CIF	OBSERVACIONES
6/1EM/EYD-2018	ALEJANDRO RODRIGUEZ COSTA	35309420G	Incumple Base 20. I) Tener justificadas todas las subvenciones anteriores concedidas por el Cabildo de El Hierro, así como estar al corriente de las obligaciones con el mismo y sus empresas públicas.
8/1EM/EYD-2018	JOSE DAVID GONZALEZ FLEITAS	43829054R	Incumple Base 6.10. Generar puestos de trabajo estable: se entenderá, que se crean puestos de trabajo estable, cuando el emprendedor/a, representante de la empresa que presenta la solicitud de subvención o socios, desarrolla/an o vaya/an a desarrollar la actividad en la nueva empresa, debiendo estar desempleado/os antes de la fecha de inicio de la actividad, generando una nueva alta en el régimen general o en el especial de la Seguridad Social.
13/1EM/EYD-2018	RICARDO JAVIER LIMA CASAÑAS	78409708V	Incurre en el apartado Exclusiones de la Base 6 "aquellos promotores que causen altas en la Tesorería General de la Seguridad Social por el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos dentro del Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios, aunque realicen cualquier otro tipo de actividad económica adicional y diferente".
25/1EM/EYD-2018	ANTONELLO AGU	Y5065290Z	Incumple la Base 6.7. "tener residencia habitual, permanente e ininterrumpida en la isla de El Hierro durante un plazo no inferior a 6 meses anteriores a la fecha de finalización del plazo fijado para la presentación de solicitudes".
26/1EM/EYD-2018	OSWALDO PEREIRA LEON	79408213T	Incumple la Base 6.2. "que hayan iniciado su actividad empresarial o profesional en el periodo que se indique en la correspondiente convocatoria de ayudas." Punto 5. de la convocatoria "entre el 1 de octubre de 2017 y 30 de septiembre de 2018". Figura dado de alta en fecha anterior.
30/1EM/EYD-2018	GIOVANNI QUESADA VENTURA	43837373V	En relación a la Base 6.1., aún teniendo establecido su domicilio social y fiscal en la isla de El Hierro, no cumple con "presten servicios o realicen actividad en centros de trabajos radicados en la isla", ya que las actividades en las que figura dado de alta no se desarrollan en la isla."

Lo que se publica, en Valverde de El Hierro, a 04 de enero de 2019.

EL PRESIDENTE ACCIDENTAL,
Fdo. Juan Pedro Sánchez Rodríguez.

(8 / 8)

CSV : GEN-964a-e516-8efa-4d33-c4d6-d9c6-b1df-3b42

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : JUAN PEDRO SANCHEZ RODRIGUEZ | FECHA : 04/01/2019 12:38 | NOTAS : F

